



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 286/25

Sucre, 24 de julio de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 24 de julio de 2025 con (Reg.CM- 1730), la Sra. Juana López Maldonado, PRESIDENTE ASARPROCH – FEDAPCH, el Sr. Damián Flores Vicepresidente FEDAPCH y el Sr. Jaime Medrano Municipal, **AUTORIZACIÓN** para el uso de un espacio público de la **PLAZUELA SAN FRANCISCO**, con la finalidad de realizar una Feria Artesanal Departamental en el marco del festejo por el Bicentenario de la creación de nuestro país a realizarse próximamente en nuestra ciudad de Sucre, actividad que se desarrollará desde el día **jueves 31 de julio al miércoles 6 de agosto de 2025** de horas 08:00 a 20:30.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 24 de julio de 2025, desarrollada en la sede de la comunidad de "PATA LAJASTAMBO del DISTRITO N° 6", el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR el permiso de uso de un espacio público**, de la **PLAZUELA SAN FRANCISCO**, para realizar una "FERIA ARTESANAL DEPARTAMENTAL" en el marco del festejo por el Bicentenario de la creación de nuestro País a realizarse próximamente en nuestra ciudad "Sucre", esta actividad se desarrollará del día **jueves 31 de julio al día miércoles 6 de agosto de 2025** de horas 08:00 a 20:30; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público, en la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Sra. Juana López Maldonado, PRESIDENTE ASARPROCH – FEDAPCH, el Sr. Damián Flores VICEPRESIDENTE FEDAPCH y del Sr. Jaime Medrano, VICEPRESIDENTE ASARPROCH, con la finalidad de realizar una "FERIA ARTESANAL DEPARTAMENTAL" en el marco del festejo por el Bicentenario de la

S.O.082/25
R.A.M. N° 286/25
CM-1730
Fs. 1

📍 Plaza 25 de mayo No 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 📮
Concejo Municipal de Sucre 🇸🇨
@concejomunicipaldesucre 📱
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo 🌐



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

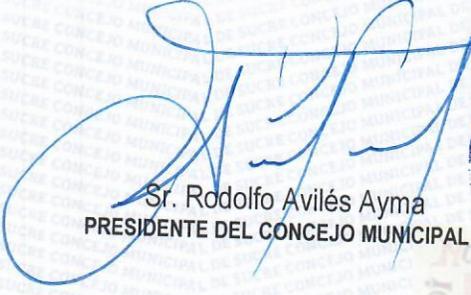
6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

creación de nuestro País a realizarse próximamente en nuestra ciudad "Sucre", evento que se desarrollará desde el día **jueves 31 de julio al miércoles 6 de agosto de 2025** de horas 08:00 a 20:30; sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los responsables de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de su actividad, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal, asimismo concluido el evento deberán hacerse cargo de la limpieza del sector donde se desarrollará la "Feria Artesanal Departamental".

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE





S.O.082/25
R.A.M. N° 286/25
CM - 1730
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo